

**OP/60
T.D.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4008, J

CASTRO, 11 ABR. 2023

VISTOS: Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N°2.763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, Decreto Supremo N°140/2005, Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en red, Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250/2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal, en especial el Artículo 10, N°7.a; Ley N°21.516/2022 del Ministerio de Hacienda que fija el presupuesto para el año 2023; Resoluciones N°7/2019 y N°16/2020 de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° RA 950/201/2021 del Servicio de Salud Chiloé; Resolución Exenta N°708 del 19/01/2023 del Hospital de Castro que aprobó contrato para el Servicio de Vigilancia y Seguridad y Orden de Compra 1514-1505-SE23 por Compra de Servicio de Seguridad y Vigilancia Adicional para el Sector CAE.

CONSIDERANDO

La necesidad de ejecutar el Servicio conexo de Seguridad y Vigilancia adicional, destinado a suplir las funciones de seguridad para el Sector CAE, según términos de referencia de cotización del 23/03/2023 de la empresa HIGH SECURITY Y COMPANIA LIMITADA, permitiendo el buen funcionamiento del Hospital de Castro.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de compras, este proceso será informado a través del Mercado Público, como trato Directo "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad".

Que, de acuerdo con la Resolución Exenta N°708 del 19/01/2023 del Hospital de Castro, se aprobó contrato entre ambas partes para el Servicio de Vigilancia y Seguridad por un periodo de 18 meses a contar de la formalización del contrato.

Que este producto y/o servicio no se encuentra en el catálogo electrónico ChileCompra Express.

Que, la Empresa HIGH SECURITY Y COMPANIA LIMITADA es conveniente a los intereses del servicio cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE**, ejecutar el Servicio Conexo de Seguridad y Vigilancia adicional, destinado a suplir las funciones de seguridad para el Sector CAE, según términos de referencia de cotización del 23/03/2023 y pago a la Empresa:

EMPRESA : HIGH SECURITY Y COMPANIA LIMITADA
RUT : 76.015.836-4.
VALOR TOTAL : \$ 1.148.112.-

2. **AUTORÍZASE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.
3. **FORMALÍCESE**, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.
4. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 1.148.112.- (Un Millón Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ciento Doce pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2023 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria: **11 ABR. 2023**

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° *2439*
IMPUTACION SUB-TITULO
ITEM 22-08-002

VALOR: \$1.148.112.-

FECHA:

SALDO: 

5. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Interesado, Contabilidad, Abastecimiento, Operaciones, Oficina de partes.

ANÓTESE, REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE,


SRA. LORENA MORA PÉREZ
DIRECTORA HOSPITAL DE CASTRO

SRA. LMP / SDA. ADP / CREAL VJJ / AJ. CAM / JO(S). CMV / mfo.

Distribución:

- La indicada.
- Partes.
- Abastecimiento.
- Operaciones (Copia Digital jefeoperaciones@hospitalcastro.gob.cl).